



MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE

Dpto. Misiones - República del Paraguay
Gral. Caballero e/ Pbro. Molas N° 491 Tel.: 0781 – 283214
Correo: munisantamaria@hotmail.com

DICTAMEN JUSTIFICANTE.

CAUSALES DE NO PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE BASES E INTENCIÓN DE COMPRA.

Proyecto: “Reparaciones de caracter urgente de la Plaza Mariscal Estigarribia”

Modalidad: Contratación por Vía de Excepción N.º 02/2025

I. ANTECEDENTES

Según datos emitidos por la Dirección de Meteorología e Hidrología, se registraron ráfagas de viento de hasta 90 km/h en la zona afectada, acompañadas de lluvias intensas que superaron los 100 mm en pocas horas. Dichas condiciones meteorológicas extremas contribuyeron directamente a los daños observados en la infraestructura urbana específicamente PLAZA MARISCAL ESTIGARRIBIA y justifican la calificación de la situación como de fuerza mayor.

En virtud de los eventos climáticos extremos ocurridos recientemente, que incluyeron tormentas y temporales severos que afectaron a gran parte del Departamento, se ha verificado un daño estructural considerable en la Plaza Mariscal Estigarribia, incluyendo:

- Caída de árboles y ramas de gran tamaño, y a consecuencia la descomposicion de bancas tipo madera, parque infantil, basureros y levantamiento del piso rompecabezas.
- Desprendimiento y colapso de columnas y faroles de alumbrado público.
- Cables eléctricos sueltos en contacto con áreas transitadas.
- Lámparas rotas, con fragmentos de vidrio diseminados en la vía pública.

Este escenario representa un riesgo inminente para la seguridad de los pobladores, en particular para los niños y niñas que asisten a la Escuela N.º 135, ubicada en la esquina de dicha plaza, quienes utilizan cotidianamente el perímetro afectado.

II. JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN

La contratación directa por vía de excepción se enmarca en lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N.º 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, el cual habilita esta



CPN. Daisy A. Rios

Unidad Operativa de Contrataciones



LIC. BLANCA CORONEL

Administración y Finanzas



MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE

Dpto. Misiones - República del Paraguay
Gral. Caballero e/ Pbro. Molas N° 491 Tel.: 0781 – 283214
Correo: munisantamaria@hotmail.com

modalidad, y esta situación es de urgencia manifiesta o caso fortuito y de fuerza mayor, en que exista una situación sobreviniente que haga imposible o inconveniente seguir los procedimientos ordinarios, y cuya dilación pueda poner en riesgo la vida, la salud, la seguridad pública o los bienes del Estado. Asimismo, el Decreto Reglamentario de la Ley N.º 7021/2022 establece en sus artículos concordantes los criterios para la justificación de urgencia y fuerza mayor, entre ellos los daños causados por fenómenos naturales y situaciones que impliquen riesgo para la seguridad ciudadana o la integridad de bienes públicos. Además, la Resolución DNCP N.º 230/2025 establece las condiciones específicas en las que puede prescindirse de la publicación del pliego de bases y de la intención de compra en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), siempre que se justifique debidamente y se acompañe del dictamen técnico y legal correspondiente.

III. MOTIVO DE NO PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE BASES E INTENCIÓN DE COMPRA

En el presente caso, la publicación previa del pliego y de la intención de compra resulta incompatible con la necesidad de intervención urgente requerida para eliminar los riesgos existentes en la Plaza Mariscal Estigarribia.

Dicha omisión se fundamenta en:

- El riesgo inmediato para la integridad física de transeúntes.
- La imposibilidad de esperar los plazos formales del procedimiento ordinario, sin comprometer la seguridad pública.
- La necesidad de actuar con celeridad, a fin de prevenir accidentes o daños mayores.

IV. CONCLUSIÓN

A la luz de los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos, se concluye que existen causales suficientes para la contratación por vía de excepción, conforme a:

- Ley N.º 7021/2022, Artículo 40.
- Decreto Reglamentario de la Ley 7021/2022, artículos concordantes.
- Resolución DNCP N.º 230/2025.

Por lo tanto, se justifica plenamente la omisión de la publicación del pliego de bases e intención de compra, recomendándose proseguir con el procedimiento excepcional previsto en la normativa aplicable.



CPN Gaby A. Rios

Unidad Operativa de Contrataciones



LIC BLANCA CORONEL

Administración y Finanzas